Septiembre de 2026

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, a través del Profesional Especializado de Apoyo Diagnostico en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto de Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 024 de noviembre 26 de 2019 y en el artículo 7 de la Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024 Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva", aunado a lo dispuesto en el documento expedido por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - identificado con el radicado G-EEREC-01 "Guía para las entidades estatales con régimen especial de contratación" elabora los siguientes estudios previos elabora los siguientes estudios previos:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mismas que, en atención a lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 ibídem, se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En virtud del Decreto 1876 de 1994, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, se constituye como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. HOSPITAL, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011 , la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cuidamos con el corazón", el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 08 del 08 de Agosto de 2024; el mencionado Plan de Desarrollo Institucional incluye 4 líneas estratégicas con sus respectivos objetivos:

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico
Pilar Hospital Universitario	Obtener el reconocimiento como Hospital Universitario, cumpliendo con las condiciones de calidad y transformación del talento humano. Estrategia 1. Docencia Servicio Estrategia 2 Investigación Orientada al Reconocimiento Estrategia 3. Enfoque de Calidad.
Pilar Sostenible y Equilibro Financiero.	Administrar eficientemente los recursos financieros y económicos de la entidad, con el fin de asegurar la oportunidad, continuidad y calidad, en la prestación de los servicios complementarios en salud. Estrategia 1. Recaudo vigencia actual y vigencia anterior

	Estrategia 2. Austeridad y Racionalidad del gasto Estrategia 3. Integrar la gestión asistencial con los procesos de recaudo y facturación, con el fin de disminuir el porcentaje de objeciones inicial Estrategia 4. Apertura de nuevos servicios
Pilar. Gestión Hospitalaria Humanizada	Desarrollar la prestación de servicios de salud con calidad, basada en la empatía y el respeto, fortaleciendo la integralidad y efectividad en la atención para incrementar los niveles de satisfacción y experiencia del servicio, generando valor para el usuario y su familia. Estrategia 1. Experiencia de usuario Estrategia 2. Gestión del Riesgo Técnico Estrategia 3. Gestión del riesgo clínico
Pilar Gestión de la Calidad	Sostener estándares superiores de calidad, de forma que se convierta en un hábito la gestión del mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud. Estrategia 1. Direccionamiento Estratégico Estrategia 2. Cultura Institucional Estrategia 3. Infraestructura y Tecnología Estrategia 4. Humanización

El cumplimiento de las líneas planteadas en el documento base y guía de la actual administración, tiene como propósito y fin mediato el mejoramiento continuo en la prestación del servicio en todas las áreas que componen la estructura orgánica institucional, teniendo en consideración la toma de decisiones gerenciales estratégicas, que permitan la estabilidad, , sostenibilidad y equilibrio financiero, atención humanizada y altos estándares de calidad reflejados en la oportunidad y fortalecimiento de los servicios que actualmente se encuentra habilitados en la institución, y todos aquellos que en el marco de la competencia constitucional y legal se le ha asignado a las entidades hospitalarias. Por lo tanto, resulta menester la contratación de personas naturales o jurídicas idóneas que permita el acatamiento irrestricto de los fines establecidos en el artículo 2 constitucional, así como los principios rectores consagrados en las disposiciones normativas vigentes,

Por su parte, el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los Hospitales Universitarios sean escenarios de práctica con características especiales, por cuánto debe cumplir, entre otros, con la correspondiente habilitación y acreditación, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. En consecuencia para conservar la condición de Hospital Departamental Universitario, el mismo debe estar acreditado en salud, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1797 de Julio de 2016 y con el artículo 104 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 que señala: a partir del 1 de enero del año 2026 solo podrán denominarse Hospitales Universitarios, aquellas instituciones que cumplan con los requisitos definidos en este artículo; por lo tanto, dentro los objetivos estratégicos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se encuentra el de mantener su condición de hospital acreditado direccionando sus procesos de autoevaluación y mejora para alcanzar un nivel de desempeño que le permita ser reconocida como una institución de excelencia en Colombia.

Ahora bien, en relación con la actividad contractual desplegada por parte de las Empresas Sociales del Estado, el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dispone que en materia contractual dichas entidades se rigen por el derecho privado, empero, de manera discrecional, podrá disponer de las cláusulas excepcionales contempladas en el estatuto general de la contratación pública y demás disposiciones normativas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, el artículo 2 de la Resolución No. 5185 de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, ratifica de manera categórica lo contemplado en la ley 100 de 1993, disponiendo para el efecto lo siguiente: *"El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo*

194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución"

Que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, en atención a lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 5185 de 2013, busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y, además, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, lo cual, se encuentra alineado con lo contemplado en la ley 80 de 1993, aplicable al caso particular, por cuanto el mismo establece las finalidades generales de la contratación pública en todas las entidades que despliegan esta especial y específica herramienta de gasto público, exponiendo tal disposición normativa lo siguiente: *"(...) el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Acuerdos 024 modificado por el Acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, son el de: a) Debido Proceso; b) Igualdad; c) Imparcialidad; d) Buena fe; e) Moralidad; f) Participación; g) Responsabilidad; h) Transparencia, i) Publicidad; j) Coordinación; k) Eficacia; l) Economía; m) Celeridad y n) Planeación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la pluricitada Resolución No. 5185 de 2013, y en la Guía para las Entidades con régimen especial de contratación "G-EEREC-01" emitida por la Unidad Administrativa Especial, Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, este tipo de entidades están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas especiales y diferenciales a las de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y que se encuentran contenidas en las normas que crean su régimen y en su manual de contratación, es por lo anterior que mediante Acuerdos 024 modificado por el Acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024se aprobó por parte de la Junta Directiva el Estatuto y Manual de contratación vigente para la actividad contractual de la E.S.E. Hospital.

La ley 1438 de 2011 en el Articulo 59 manifiesta a la letra "***Operación con terceros.*** Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Nota: Declarado EXEQUIBLE de manera condicionada mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, en el entendido que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, ***solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando requiera conocimientos especializados.***

La E.S.E. Hospital no cuenta actualmente con una plataforma integral de gestión de imágenes diagnósticas que permita la visualización remota y directa de los estudios por parte de los pacientes, quienes constituyen los principales destinatarios del proceso de atención en salud. Si bien los diferentes actores involucrados en el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, médicos tratantes, personal técnico y administrativo requieren acceso a las imágenes, informes y resultados, resulta prioritario garantizar a los pacientes el acceso oportuno, seguro y confiable a sus estudios diagnósticos.

Se evidencia la ausencia de un sistema que facilite la entrega estructurada y segura de las lecturas de estudios radiológicos a los pacientes a través de una plataforma web. Adicionalmente, se identifican las siguientes necesidades y brechas tecnológicas: Falta de integración de los resultados de laboratorio clínico en un mismo aplicativo., Carencia de herramientas que permitan optimizar y digitalizar los flujos de trabajo del subproceso de patología, Inexistencia de un sistema robusto de control de calidad en la interpretación de imágenes médicas, ausencia de una infraestructura tecnológica que permita generar, consolidar y analizar métricas e indicadores derivados de los procesos de apoyo diagnóstico y terapéutico.

Estas limitaciones afectan la trazabilidad de los procesos, la oportunidad en la entrega de resultados, la precisión diagnóstica y la seguridad del paciente, así como la capacidad institucional para realizar evaluaciones objetivas y continuas del desempeño de los servicios.

En el marco del plan de mejora institucional, la E.S.E. Hospital contempla la implementación de un **sistema de evaluación radiológica por pares**, mediante el cual se realizará control de calidad a través de la selección aleatoria de una muestra de estudios previamente realizados. Dichos estudios serán sometidos a una nueva lectura por parte de profesionales especializados, garantizando rigurosidad técnica, objetividad y mejora continua en el proceso de interpretación diagnóstica.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria para la E.S.E. Hospital la contratación de un sistema integral de entrega y gestión de resultados diagnósticos, que permita:

- El almacenamiento temporal y seguro de imágenes médicas.
- La visualización y descarga de resultados por parte de los pacientes en las áreas de radiología, patología y laboratorio clínico.
- La implementación del sistema de evaluación radiológica por pares.
- La generación de métricas e indicadores clave para el monitoreo, evaluación y mejora continua del desempeño de los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.

La implementación de esta herramienta constituye un paso fundamental hacia la modernización de la gestión clínica institucional, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por los entes acreditadores y los principios de atención centrada en el paciente.

De acuerdo con las estadísticas institucionales del año 2026, la E.S.E. Hospital cuenta con un proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico que integra los subprocesos de laboratorio clínico, radiografías, ecografías y laboratorio de patología. El volumen de exámenes y procedimientos realizados en estos subprocesos evidencia una alta demanda asistencial, lo cual refuerza la necesidad de disponer de herramientas tecnológicas que soporten su operación de manera segura, eficiente y oportuna, garantizando la continuidad del servicio, la calidad diagnóstica y la seguridad del paciente.

MES	VALOR
ENERO	$ 18.000.000
FEBRERO	$ 18.000.000
MARZO	$ 18.000.000
ABRIL	$ 18.000.000
MAYO	$ 18.000.000
JUNIO	$ 18.000.000
JULIO	$ 18.000.000
AGOSTO	$ 18.000.000



Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades relacionadas para el funcionamiento de la entidad, desarrolladas con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, definida en el numeral 1 del artículo 44 del Acuerdo 024 de noviembre 26 de 2019.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Son contratos de Prestación de servicios los que celebre la E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán ser suscritos cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de Planta, o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

1.2. Objeto del contrato:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTREGA DIGITAL DE RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA, PATOLOGIA Y LABORATORIO TOMADOS A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS"

2.3 Plazo de Ejecución.

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.4 Especificaciones técnicas:

La solución tecnológica que se implemente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, a fin de garantizar la eficiencia operativa, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico:

1. **Almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas:**
   - Capacidad para recibir, almacenar y gestionar imágenes médicas en formato DICOM.
   - Almacenamiento de imágenes DICOM mínimo por tres (3) meses.
   - Herramientas de consulta, búsqueda y recuperación rápida de estudios previamente cargados.
   - Compatibilidad con equipos de rayos X, tomografía y otras modalidades digitales.

2. **Visualización de resultados clínicos por parte de los pacientes:**
   - Interfaz web responsiva y segura para el acceso de los pacientes a sus resultados.
   - Acceso a imágenes médicas, informes radiológicos, resultados de laboratorio clínico y patología.
   - Funcionalidad de descarga de resultados en formatos estándar (PDF, JPG, etc.).
   - Protección de la información mediante control de acceso basado en usuario.

3. **Automatización del subproceso de patología:**
   - Desarrollo de módulo para registro de muestras patológicas y su trazabilidad a lo largo del proceso diagnóstico.
   - Generación automatizada de informes.
   - Asociación de imágenes con el expediente digital del paciente.

4. **Evaluación por pares en lectura radiológicas:**
   - Módulo para el control de calidad mediante relectura aleatoria y ciega de estudios ya interpretados.
   - Registro de observaciones y concordancia diagnóstica entre lectores.
   - Consolidación de resultados de la evaluación por pares y generación de reportes analíticos.
   - Trazabilidad del proceso para auditoría interna y cumplimiento de estándares de acreditación.

5. **Generación de métricas e indicadores de desempeño:**
   - Consola de reportes con estadísticas por modalidad, servicio, profesional y tipo de estudio.
   - Indicadores personalizables para el monitoreo de tiempos de respuesta, concordancia diagnóstica, volumen de estudios, entre otros.
   - Exportación de métricas en formatos abiertos (CSV, Excel, PDF).
   - Visualización gráfica y tabular para facilitar la toma de decisiones basada en datos.

6. **Interoperabilidad y seguridad:**
   - Integración con sistemas existentes en la institución (HIS, RIS, LIS), si se requiere.
   - Implementación de mecanismos de cifrado, respaldo y recuperación de información.
   - Acceso multiusuario con roles diferenciados.

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta como apoyo tecnológico los siguientes equipos:

Equipos en calidad de préstamo de uso y sin costo adicional necesarios para el uso de la plataforma.

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	Impresora de etiquetas adhesivas SAT TT448 USB Serial Ethernet	1
2	Tabletas de 10 pulgadas	3

2.6 Control y Seguimiento (Supervisión)

La vigilancia y control del contrato que se suscriba será ejercida por el **Profesional Especializada Área de la Salud Apoyo Diagnostico** o quien haga sus veces, o por quien designe el Gerente de la E.S.E. Hospital. El supervisor contractual ejecutará las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales por parte del contratista. **b)** Verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el correcto cumplimiento de los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales. **c)** Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. **d)** Remitir a la Oficina Jurídica informes de actividades, los aportes al Sistema de Seguridad Social, actas de inicio, liquidación (en el caso que se termine de manera anormal) y demás modificaciones contractuales o documentos que surjan en cumplimiento del objeto del Acuerdo con el fin de incluirlas en el expediente original del mismo. **e)** Las demás funciones contempladas en la

2.7.1 **Obligaciones Específicas Del Contratista:**

1. Implementar la plataforma tecnológica contratada, asegurando su correcto funcionamiento para el almacenamiento temporal y gestión de imágenes diagnósticas en formato DICOM, así como la visualización de los resultados por parte de los pacientes y del personal autorizado.
2. Habilitar y poner en funcionamiento el módulo de visualización de resultados clínicos, garantizando el acceso seguro, estructurado y amigable a imágenes médicas, informes radiológicos, ecografías, resultados de laboratorio clínico y patología por parte de los pacientes, a través de un entorno web responsivo.
3. Desarrollar funcionalidades para la automatización del subproceso de patología, permitiendo el registro digital de casos, la trazabilidad de las muestras y la emisión estructurada de informes, todo dentro de la misma plataforma.
4. Desarrollar e implementar el módulo de control de calidad mediante evaluación por pares, que permita la selección aleatoria de estudios ya leídos, su posterior relectura por especialistas, y la consolidación de resultados y observaciones de manera sistemática y trazable.
5. Proveer herramientas de análisis y generación de métricas, que permitan la evaluación continua del desempeño del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, mediante reportes, estadísticas e indicadores personalizables y exportables en diversos formatos.
6. Garantizar la interoperabilidad del sistema, (si se requiere) permitiendo la integración con otros sistemas institucionales existentes (como HIS, RIS o LIS).
7. Asegurar altos estándares de seguridad de la información, implementando mecanismos de cifrado, respaldo periódico, recuperación ante desastres y control de accesos, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales.
8. Capacitar al personal designado por la entidad, tanto administrativa como asistencial, en el uso adecuado de la plataforma, incluyendo el manejo de cada uno de los módulos funcionales y el acceso por parte de los pacientes.
9. Brindar soporte técnico y acompañamiento durante el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo atención a incidentes, solución de fallos, mantenimiento correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.
10. Entregar a la entidad los manuales técnicos y operativos de la plataforma, así como la documentación asociada al uso, administración y actualización del sistema, en formato físico o digital, según se defina contractualmente.

2.7.2 **Obligaciones Generales del Contratista:** Son obligaciones del contratista, entre otras:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Hospital.
2. Elaborar informes relacionando los pacientes atendidos y procedimiento realizado. Este informe deberá ser entregado al supervisor durante el periodo a cobrar, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
7. Apoyar la prestación del servicio con calidad, ofreciendo al paciente un trato humano, digno y amable; para lo cual se obliga a prestar durante la vigencia de la orden de acuerdo a las necesidades que establezca la E.S.E.
8. Dar cumplimiento a lo solicitado en los estándares de habilitación en salud vigentes que se relacionan con los servicios prestados.
9. Apoyar y participar en la realización de las actividades propias de habilitación y acreditación de la E.S.E.
10. Conocer y aplicar lo relacionado al programa de humanización DA, DE, DI, DO, DU en cliente externo y cliente interno, contribuyendo en su despliegue desde sus servicios prestados.
11. Realizar las acciones específicas establecidas en el Modelo de Atención SOI CAFÉ (Seguridad, Oportunidad, Información, Calidez, Amabilidad, Financieramente sostenible y Enfoque de Mejora).
12. Cumplir sus actividades y obligaciones específicas de acuerdo a lo descrito en los procedimientos, protocolos, políticas, manuales e instructivos dispuestos en la organización y específicos para todos los servicios.
13. Colaborar y participar en los procesos de auditoría y gestión de la calidad que realice el contratante y los entes de vigilancia y control.
14. Participar y cumplir con las actualizaciones que se realicen de los procesos y procedimientos de la entidad.
15. Identificar y determinar conjuntamente con el supervisor o interventor del contrato, las actividades a realizar de acuerdo a los planes de mejoramiento suscritos con los procesos institucionales.
16. Conocer y cumplir con el código de conducta de la E.S.E. Hospital.
17. En caso de emergencia declarada de cualquier índole, el contratista tendrá disponibilidad de tiempo para atender la emergencia.

2.7.3 Obligaciones del Contratante.

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el presente Contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a la calidad de los elementos contratados, así como el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. La entidad se compromete con el proveedor a realizar las solicitudes de los procedimientos de acuerdo a las solicitudes y/o prescripciones médicas generadas por personal asistencial de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
5. Aprobar la garantía única.
6. Liquidar el contrato.

2.8 Permisos, Licencias y Autorizaciones.

El futuro contrato de suministro a suscribir no requiere de permisos, licencias o autorizaciones, puesto que la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío, mediante el numeral 6, literal 1 del artículo 26 del Acuerdo No. 024 del 26 de noviembre de 2019 – Estatuto contratación ESE –, modificado por el

Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024 autorizó al gerente a celebrar contratos directos en razón a la cuantía realizando invitación por lo menos a un (01) proponente.

De la misma manera y, en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 del 02 de Diciembre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío, facultó a la Gerencia para realizar las modificaciones a que hubiere lugar al Manual de Contratación, razón por la cual, se emitió la Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024, misma que dispuso en el parágrafo segundo del artículo 16 lo siguiente:

> *"**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De igual manera, cuando el valor del contrato no exceda los cuarenta (40) SMMLV, previo cumplimiento de la fase de planeación y de verificación de costo de mercado, se requerirá de una (01) sola oferta, la cual, en todo caso, será objeto de verificación de cumplimiento de condiciones legales y deberá ser favorable para la entidad, de lo cual se dejará la respectiva constancia Este proceso podrá adelantarse a través de medio electrónico y el contrato corresponderá a lo indicado frente a contratos de este valor en el presente manual de contratación"*

Por los argumentos expuestos previamente, no se requiere de autorización para la celebración del contrato que se pretende suscribir.

2.9 Lugar de Ejecución.

El presente contrato se ejecutará en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA FORMA Y/O MODALIDAD DE CONTRATACION

La escogencia del contratista se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ello dando aplicación a lo contemplado en el capítulo III, título II del libro II de la Ley 100 de 1993 y especialmente a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 16 del Resolución No. **202400130013987** del 29 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva", mismo que dispone que: "*Cuando el valor del contrato no exceda los CUATROCIENTOS (400 SMLMV La ESE Enviara solicitud de oferta privada, mínimo a una (01) persona natural o jurídica, la cual deberá contener la de descripción del producto, bien, obra o servicio que se pretende adquirir, la calidad o condiciones técnicas del bien, obra o servicio, plazo, las condiciones de pago, los requisitos que deberá acreditar el oferente, los criterios o factores de evaluación y comparación de ofertas que se considere el hospital para cada caso específico, los cuales podrán versar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento, calidad, aspectos técnico, el precio y demás que sean aplicables....*"

VALOR DEL CONTRATO:

A) **VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.000.000 M/Cte.)**, incluido impuestos demás gastos directos e indirectos.

B) FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará tres (3) pagos mensuales por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000)**,previa presentación del informe donde se relacionan los pacientes expuestos a

radiación ionizante y las métricas correspondientes como visualizaciones, oportunidad entre otras, La prestación del servicio durante el periodo a cobrar, factura y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, quien una vez recibido el informe tiene hasta cinco (05) días hábiles para emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

NOTA 2: El valor mensual a pagar por cuenta, es decir será el que corresponde a los servicios efectivamente prestados por el contratista.

4.3. Análisis que soporta el Valor Estimado del Proceso de Selección:

En atención a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, se realizó el análisis económico correspondiente para la determinación del valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la capacidad técnica, la experiencia acreditada y la idoneidad del contratista requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones obtenidas y en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, esta Oficina estima que el valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.000.000 M/Cte.)**, valor que comprende la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos inherentes a la ejecución contractual.

El presupuesto estimado fue determinado con base en los servicios efectivamente prestados por el contratista, atendiendo el alcance, el plazo y las obligaciones contractuales definidas, así como las condiciones normales del mercado, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual sin que se generen sobrecostos para la Entidad, y constituyéndose en un soporte técnico, económico y jurídico suficiente para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

RELACION DE COTIZACIONES		
COTIZACION	VALOR MENSUAL	VALOR POR 3 MESES
RADCO RADIACIONES DE COLOMBIA	$ 18.000.000	$ 54.000.000
DOSIMEDIC SAS	$ 24.000.000	$ 72.000.000

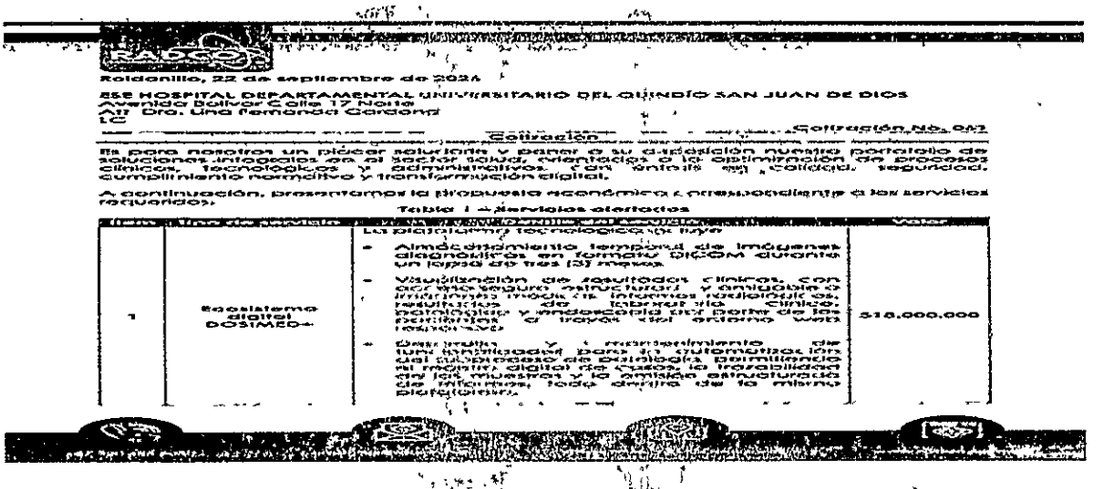

Avenida Bolívar calle 17 Norte. Armenia Quindío Teléfono 7493500. Fax 749 35 00 Ext. 393
contacto@hospitalquindio.gov.co – www.hospitalquindio.gov.co

		• Implementación de evaluación por pares, que permita la selección aleatoria de estudios ya leídos, su posterior relectura por especialistas, y la consolidación de resultados y observaciones de manera sistemática y trazable. • Generación de métricas en tiempo real que permitan la evaluación continua del desempeño del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, mediante reportes, estadísticas o indicadores personalizables y exportables en diversos formatos. • Posibilidad de interoperabilidad del sistema, (si se requiere) permitiendo la integración con otros sistemas institucionales existentes (como HIS, RIS o LIS). • Aseguramiento de altos estándares de seguridad de la información, implementando mecanismos de cifrado, respaldo periódico, recuperación ante desastres y control de accesos, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales. • Soporte técnico y acompañamiento durante el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo atención a incidentes, solución de fallos, mantenimiento correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.	

Forma de pago:
A convenir.

Total	$18.000.000

-"Esperamos contar con su aprobación para prestarles el mejor servicio"-

Cordialmente,

Kelly Yojhana Feijoo
Coordinadora administrativa
Radiaciones de Colombia S.A.S.
Cel.: 320 685 5030
Email:comercial@radco.com.co

Cotización
No. C-1-3

DOSIMEDIC
DOSIMEDIC SAS
NIT 901.372.647-3
Cra 41 #22C-78
Tel: 3176572502
Cartagena - Colombia

Para	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Nit	800.000.118-2
Contacto	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
Dirección	AV BOLIVAR CALLE 17 NORTE
Ciudad/Tel	Armenia / (002) 0000000 - (00) 0000000
Fecha	2025-09-22
Centro de costo	

De acuerdo a su amable solicitud, enviamos propuesta recomendada según Código Contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTREGA DE RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE PATOLOGÍA, PARIOLOGÍA Y LABORATORIO DE LA CIUDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E."

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	APLICATIVO WEB DESCRIPCION LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE APLICATIVO WEB INCLUYE UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE FACILITARA EL MANEJO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA UNA ENTREGA INMEDIATA DE RESULTADOS DE RAYOS X, COMO LO SON: UN BUEN ALMACENAMIENTO DE IMAGENES DURANTE TRES (03) MESES, GENERACION DE METRICAS EN TIEMPO REAL, ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD DE LA INFORMACION, ADEMAS ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TECNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO	1,00	24.000.000,00

Total Bruto	24.000.000,00
Subtotal	24.000.000,00
Total a Pagar	24.000.000,00

JOHANA HERNANDEZ LIBREROS
comercial@dosimedic.com
3176572502

12

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El numeral 1 del artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019 –Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital–, indica:

> *"**1. Garantía de Seriedad de La Oferta.** Por medio de este amparo la E.S.E., se precave contra la posibilidad de que el proponente no se allane por cualquier motivo a cumplir con las estipulaciones y especificaciones contenidas en la oferta y especialmente la de celebrar el contrato. La cuantía mínima del valor asegurado será igual al diez por ciento (10%) de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta."*

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de Seriedad de la misma a favor de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS
NIT	800.000.118-2
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Dos (02) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial - **$54.000.000**
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la E.S.E. Hospital.

13

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2):

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados, el cual solo puede encomendarse a una determinada persona natural o jurídica, esta entidad estatal puede contratar bajo la modalidad de contratación directa los servicios de para LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGÍA, PATOLOGÍA Y LABORATORIO EN MEDIO DIGITAL, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Frente al presente contrato a celebrar se requiere de:

CRITERIO	REQUISITO
CAPACIDAD JURÍDICA	Acreditar mediante certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado debe constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social o actividad económica dentro del cual se debe hallar comprendido las actividades que son el objeto del presente contrato. En caso de proponente persona natural, deberá acreditar mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, cuya actividad comercial sea acorde al objeto del contrato que se requiere celebrar.
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá acreditar el ejercicio de actividades comerciales referentes al objeto del contrato, esto es su objeto social (persona jurídica), o comercial (establecimiento de comercio) comprenda la prestación de servicios de entrega de resultados de los procedimientos de radiología, patología y laboratorio en medio digital y se acredite que su fecha de constitución sea igual o superior a tres (3) meses.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente debe de acreditar máximo dos (2) contratos cuya actividad comprenda la prestación de servicios de lectura y transcripción de los procedimientos de radiología con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual al 50% de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.000.000 M/Cte.)** expresado en SMMLV, para lo cual se tomara el valor del SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato con el cual se acredite la experiencia.

	Para acreditar la experiencia específica el contratista deberá entregar copia de los respectivos contratos cada uno con sus actas de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante donde conste; Objeto del contrato, valor, teléfono, dirección, fecha de inicio y terminación.

5. CONTENIDO DE LA OFERTA:

Presentar propuesta económica, identificando la prestación de servicios requeridos por la entidad de conformidad con el objeto a contratar indicando las obligaciones específicas y valor unitario y total de cada producto. Con la propuesta deberá enviar los siguientes documentos:

(14)

a) Formato único hoja de vida de la función pública (persona jurídica)
b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
c) Libreta Militar (Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 los hombres deben tener definida su situación militar)
d) Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de matrícula propuesta o certificado mercantil.
e) Certificado de Registro Único Tributario RUT expedido par la DIAN. vigente
f) Declaración de renta
g) Certificado o paz y salvo de pago de parafiscales o pago a los sistemas de salud y pensión: Conforme con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; deberá acreditarse estar a paz y salvo con los sistemas de Salud, Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (6) meses, para lo cual deberá presentarse el correspondiente certificado suscrito por el proponente; en caso de personas naturales deberá ser suscrito por el representante legal; sin embargo, si se trata de personas jurídicas que por obligación legal deban contar con revisor fiscal, será este el encargado de emitir tal certificación, a la cual deberá anexar (Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores vigente, c.c. y tp).
h) Consulta de estado de multas en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Https://Srvpsi.Policia.Gov.Co/Psc/Frm_Cnp_Consulta.Aspx) del representante legal.
i) Certificado de Antecedentes - Procuraduría General de la Nación (Vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
j) Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigencia no mayor a 3 meses) de la persona jurídica y el representante legal.
k) Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia (vigencia no mayor a 3 meses) del representante legal.
l) Declaración Juramentada de Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones para celebrar contratos con Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios firmada por el representante legal de la persona jurídica.
m) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos (www.redam.gov.co)
n) Certificado de inhabilidades (Delitos Sexuales www.inhabilidades.policia.gov.co)
o) Aportar formato único de conocimiento sarlaft.
p) Aportar formato de declaración de entendimiento y compromisos con la política sarlaft y de integridad

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 7, numeral 6 de la Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de Noviembre de 2024 emanado de la Junta Directiva", en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación

versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente por lo tanto, se tipifican, asignan y cuantifican los siguientes riesgos:

Tabla Matriz de Riesgos

RIESGO	OBSERVACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratante
Operacional	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio - Bajo	Alto	10%	Contratista
Industrial	Escases en el mercado de Materias primas para cumplir con el Objeto contractual	Medio - Bajo	Alto	100% sobre el Valor del contrato	Contratista
	Incumplimiento del fabricante en las especificaciones técnicas del bien a suministrar	Medio - Bajo	Alto		
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Medio - Bajo	Bajo	100% sobre el Valor del contrato	50% Entidad-50% Contratista
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Medio- bajo	Bajo	100% sobre el valor del contrato	Contratante
Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como: Fluctuación o súbito cambio en los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Medio- Bajo	Alto	15%	Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios" y Acuerdo 025 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios", que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

De lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la E.S.E exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor de quince por ciento (15%) por el término de la duración del contrato y (4) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

D. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la responsabilidad por una cuantía equivalente a 100 SMMLV, la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

16

Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011 todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

4 EL ANÁLISIS REFERENTE A QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS INTERNACIONALES:

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia. Ello en razón en el manual indicativo del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El presente estudio se hace previo a la contratación, en Armenia Quindío, el mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

IVAN FAJARDO SARMIENTO
Subgerente Asistencial

Reviso: Lina Fernanda Cardona Morales – P.E Área de la Salud Apoyo Diagnostico
Elaboró: Martha Méndez-Auxiliar Administrativo de apoyo Diagnostico

Septiembre de 2026

La Subgerencia Asistencial de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto y Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 024 de 2019 y artículo 5 del Acuerdo 025 de 2019, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTREGA DIGITAL DE RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA, PATOLOGIA Y LABORATORIO TOMADOS A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS.

PLAZO DE EJECUCION: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de hasta **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.000.000 M/Cte.)**, incluido impuestos demás gastos directos e indirectos.

FORMA DE PAGO:

La E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, realizará tres (3) pagos mensuales por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000)**,previa presentación del informe donde se relacionan los pacientes expuestos a radiación ionizante y las métricas correspondientes como visualizaciones, oportunidad entre otras, La prestación del servicio durante el periodo a cobrar, factura y acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando haya lugar, al funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba, quien una vez recibido el informe tiene hasta cinco (05) días hábiles para emitir visto bueno del mismo y recibo a satisfacción. El contratista asumirá los impuestos y demás gastos directos e indirectos del presente contrato de prestación de servicios.

NOTA 1: La E.S.E. Hospital pagara al contratista el valor de los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la respectiva cuenta de cobro por parte del funcionario que ejerza la supervisión, vigilancia y control del contrato.

NOTA 2: El valor mensual a pagar por cuenta, es decir será el que corresponde a los servicios efectivamente prestados por el contratista.

CONTROL Y SEGUIMIENTO SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.' Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • sector agropecuario (agrícola y ganadero) • sector pesquero (del mar o del río) • sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).
- ✓ Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • sectores de la construcción.
- ✓ Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios • sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial •

sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

1. ASPECTOS GENERALES

Las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mismas que, en atención a lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 ibídem, se rigen en materia contractual por el derecho privado.

En virtud del Decreto 1876 de 1994, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, se constituye como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objetivo es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. HOSPITAL, presta servicios de salud complementarios debidamente habilitados. Como entidad del sistema general de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos, constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos, escenario que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir las competencias en los diferentes servicios de la institución hospitalaria.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011 , la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cuidamos con el corazón", el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 08 del 08 de Agosto de 2024; el mencionado Plan de Desarrollo Institucional incluye 4 líneas estratégicas con sus respectivos objetivos:

Línea Estratégica	Objetivo Estratégico
Pilar Hospital Universitario	Obtener el reconocimiento como Hospital Universitario, cumpliendo con las condiciones de calidad y transformación del talento humano. Estrategia 1. Docencia Servicio Estrategia 2 Investigación Orientada al Reconocimiento Estrategia 3. Enfoque de Calidad.
Pilar Sostenible y Equilibro Financiero.	Administrar eficientemente los recursos financieros y económicos de la entidad, con el fin de asegurar la oportunidad, continuidad y calidad, en la prestación de los servicios complementarios en salud. Estrategia 1. Recaudo vigencia actual y vigencia anterior Estrategia 2. Austeridad y Racionalidad del gasto Estrategia 3. Integrar la gestión asistencial con los procesos de recaudo y facturación, con el fin de disminuir el porcentaje de objeciones inicial Estrategia 4. Apertura de nuevos servicios
Pilar Gestión Hospitalaria Humanizada	Desarrollar la prestación de servicios de salud con calidad, basada en la empatía y el respeto, fortaleciendo la integralidad y efectividad en la atención para incrementar los niveles de satisfacción y experiencia del servicio, generando valor para el usuario y su familia. Estrategia 1. Experiencia de usuario Estrategia 2. Gestión del Riesgo Técnico

	Estrategia 3. Gestión del riesgo clínico
Pilar Gestión de la Calidad	Sostener estándares superiores de calidad, de forma que se convierta en un hábito la gestión del mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud. Estrategia 1. Direccionamiento Estratégico Estrategia 2. Cultura Institucional Estrategia 3. Infraestructura y Tecnología Estrategia 4. Humanización

El cumplimiento de las líneas planteadas en el documento base y guía de la actual administración, tiene como propósito y fin mediato el mejoramiento continuo en la prestación del servicio en todas las áreas que componen la estructura orgánica institucional, teniendo en consideración la toma de decisiones gerenciales estratégicas, que permitan la estabilidad, , sostenibilidad y equilibrio financiero, atención humanizada y altos estándares de calidad reflejados en la oportunidad y fortalecimiento de los servicios que actualmente se encuentra habilitados en la institución, y todos aquellos que en el marco de la competencia constitucional y legal se le ha asignado a las entidades hospitalarias. Por lo tanto, resulta menester la contratación de personas naturales o jurídicas idóneas que permita el acatamiento irrestricto de los fines establecidos en el artículo 2 constitucional, así como los principios rectores consagrados en las disposiciones normativas vigentes.

Por su parte, el artículo 100 de la Ley 1438 de 2011, dispone que los Hospitales Universitarios sean escenarios de práctica con características especiales, por cuánto debe cumplir, entre otros, con la correspondiente habilitación y acreditación, de acuerdo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad. En consecuencia para conservar la condición de Hospital Departamental Universitario, el mismo debe estar acreditado en salud, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1797 de Julio de 2016 y con el artículo 104 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 que señala: a partir del 1 de enero del año 2026 solo podrán denominarse Hospitales Universitarios, aquellas instituciones que cumplan con los requisitos definidos en este artículo; por lo tanto, dentro los objetivos estratégicos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, se encuentra el de mantener su condición de hospital acreditado, direccionando sus procesos de autoevaluación y mejora para alcanzar un nivel de desempeño que le permita ser reconocida como una institución de excelencia en Colombia.

Ahora bien, en relación con la actividad contractual desplegada por parte de las Empresas Sociales del Estado, el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, dispone que en materia contractual dichas entidades se rigen por el derecho privado, empero, de manera discrecional, podrá disponer de las cláusulas excepcionales contempladas en el estatuto general de la contratación pública y demás disposiciones normativas que regulen la materia.

Aunado a lo anterior, el artículo 2 de la Resolución No. 5185 de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*, ratifica de manera categórica lo contemplado en la ley 100 de 1993, disponiendo para el efecto lo siguiente: *"El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución"*

Que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, en atención a lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución 5185 de 2013, busca el cumplimiento de los objetivos institucionales y, además, la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo, lo cual, se encuentra alineado con lo contemplado en la ley 80 de 1993, aplicable al caso particular, por cuanto el mismo establece las finalidades generales de la contratación pública en todas las entidades que despliegan esta especial y específica herramienta de gasto público, exponiendo tal disposición normativa lo siguiente: *"(...) el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los*

derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que los principios que rigen la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo establecido en la Resolución No. 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y los Acuerdos 024 modificado por el Acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, son el de: a) Debido Proceso; b) Igualdad; c) Imparcialidad; d) Buena fe; e) Moralidad; f) Participación; g) Responsabilidad; h) Transparencia, i) Publicidad; j) Coordinación; k) Eficacia; l) Economía; m) Celeridad y n) Planeación.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la pluricitada Resolución No. 5185 de 2013, y en la Guía para las Entidades con régimen especial de contratación "G-EEREC-01" emitida por la Unidad Administrativa Especial, Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, este tipo de entidades están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas especiales y diferenciales a las de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación y que se encuentran contenidas en las normas que crean su régimen y en su manual de contratación, es por lo anterior que mediante Acuerdos 024 modificado por el Acuerdo 020 del 02 de diciembre de 2024 y Resolución No. 202400130013987 del 29 de diciembre de 2024se aprobó por parte de la Junta Directiva el Estatuto y Manual de contratación vigente para la actividad contractual de la E.S.E. Hospital.

La ley 1438 de 2011 en el Articulo 59 manifiesta a la letra "***Operación con terceros.*** Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

> *Nota: Declarado EXEQUIBLE de manera condicionada mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, en el entendido que la potestad de contratación otorgada por este artículo a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros,* ***solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la Empresa Social del Estado o cuando requiera conocimientos especializados.***

La E.S.E. Hospital no cuenta actualmente con una plataforma integral de gestión de imágenes diagnósticas que permita la visualización remota y directa de los estudios por parte de los pacientes, quienes constituyen los principales destinatarios del proceso de atención en salud. Si bien los diferentes actores involucrados en el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, médicos tratantes, personal técnico y administrativo requieren acceso a las imágenes, informes y resultados, resulta prioritario garantizar a los pacientes el acceso oportuno, seguro y confiable a sus estudios diagnósticos.

Se evidencia la ausencia de un sistema que facilite la entrega estructurada y segura de las lecturas de estudios radiológicos a los pacientes a través de una plataforma web. Adicionalmente, se identifican las siguientes necesidades y brechas tecnológicas: Falta de integración de los resultados de laboratorio clínico en un mismo aplicativo., Carencia de herramientas que permitan optimizar y digitalizar los flujos de trabajo del subproceso de patología, Inexistencia de un sistema robusto de control de calidad en la interpretación de imágenes médicas, ausencia de una infraestructura tecnológica que permita generar, consolidar y analizar métricas e indicadores derivados de los procesos de apoyo diagnóstico y terapéutico.

Estas limitaciones afectan la trazabilidad de los procesos, la oportunidad en la entrega de resultados, la precisión diagnóstica y la seguridad del paciente, así como la capacidad institucional para realizar evaluaciones objetivas y continuas del desempeño de los servicios.

En el marco del plan de mejora institucional, la E.S.E. Hospital contempla la implementación de un **sistema de evaluación radiológica por pares**, mediante el cual se realizará control de calidad a través de la selección aleatoria de una muestra de estudios previamente realizados. Dichos estudios serán sometidos a una nueva lectura por parte de profesionales especializados, garantizando rigurosidad técnica, objetividad y mejora continua en el proceso de interpretación diagnóstica.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria para la E.S.E. Hospital la contratación de un sistema integral de entrega y gestión de resultados diagnósticos, que permita:

- El almacenamiento temporal y seguro de imágenes médicas.
- La visualización y descarga de resultados por parte de los pacientes en las áreas de radiología, patología y laboratorio clínico.
- La implementación del sistema de evaluación radiológica por pares.
- La generación de métricas e indicadores clave para el monitoreo, evaluación y mejora continua del desempeño de los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.

La implementación de esta herramienta constituye un paso fundamental hacia la modernización de la gestión clínica institucional, en concordancia con los estándares de calidad exigidos por los entes acreditadores y los principios de atención centrada en el paciente.

De acuerdo con las estadísticas institucionales del año 2026, la E.S.E. Hospital cuenta con un proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico que integra los subprocesos de laboratorio clínico, radiografías, ecografías y laboratorio de patología. El volumen de exámenes y procedimientos realizados en estos subprocesos evidencia una alta demanda asistencial, lo cual refuerza la necesidad de disponer de herramientas tecnológicas que soporten su operación de manera segura, eficiente y oportuna, garantizando la continuidad del servicio, la calidad diagnóstica y la seguridad del paciente.

MES	VALOR
ENERO	$ 18.000.000
FEBRERO	$ 18.000.000
MARZO	$ 18.000.000
ABRIL	$ 18.000.000
MAYO	$ 18.000.000
JUNIO	$ 18.000.000
JULIO	$ 18.000.000
AGOSTO	$.18.000.000

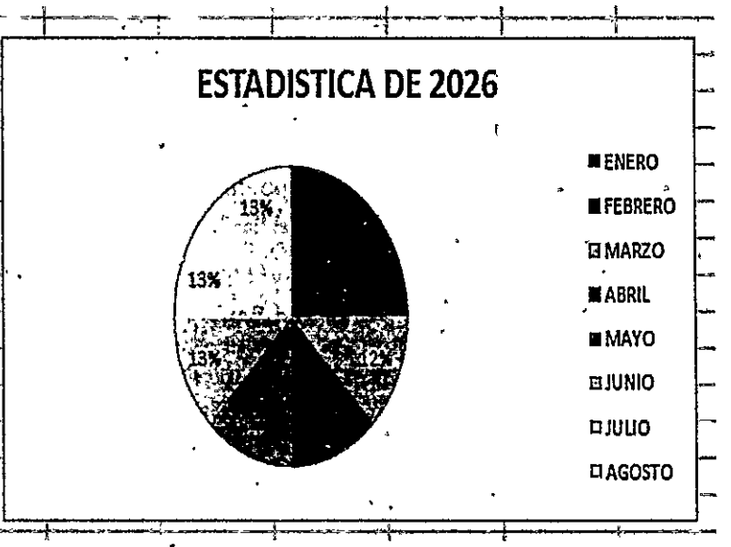

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo.

1. ÍNDICES DE PRECIOS DEL PRODUCTOR.

Información agosto 2026pr

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2026 presentó una variación de -0,33% respecto a julio de 2026

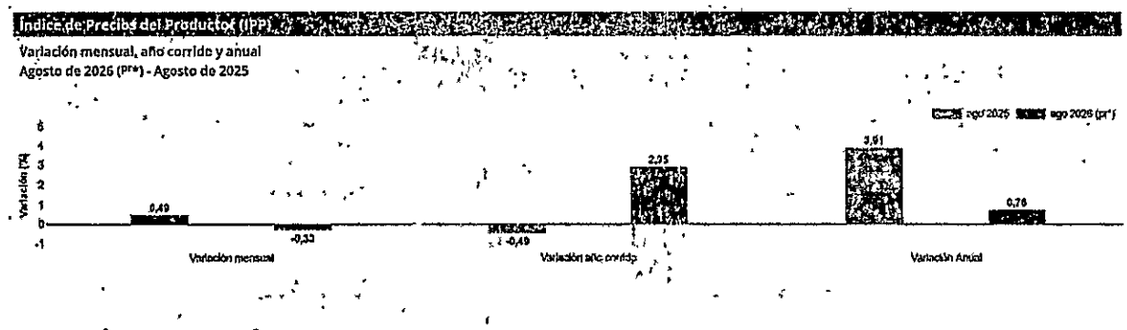

(pr): Cifra provisional
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En agosto de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -1,13%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,29%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,01%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,33%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

A través del paso del tiempo, el ejecutivo del nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, les han asignado a las entidades públicas en especial a las empresas sociales del estado, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas tareas, bajo principios de eficiencia y eficacia de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender la actividad con personal de planta; cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización o existiendo personal de planta, no es suficiente, es así como gran parte de los presupuestos de las entidades públicas ejecutan gran parte de su presupuesto a través de la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, tal como se evidencia en la página web de Colombia compra eficiente, www.colombiacompra.gov.co y en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría en los últimos dos años, en lo que corresponde a esta entidad hospitalaria.

Mercado Laboral – Empleo Y Desempleo

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)

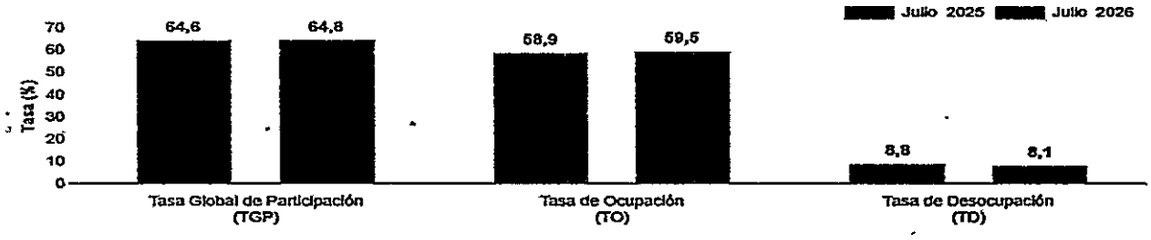

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Principales indicadores del mercado laboral

Julio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

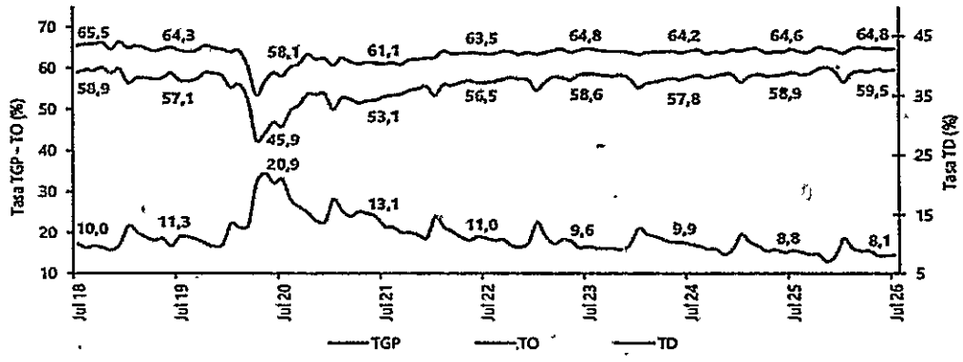

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

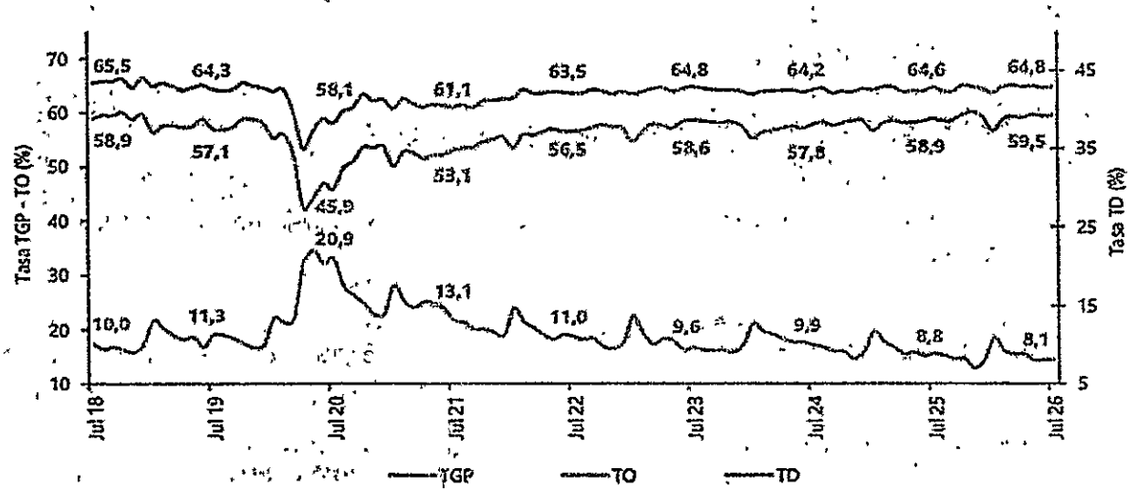

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2018 - 2026)

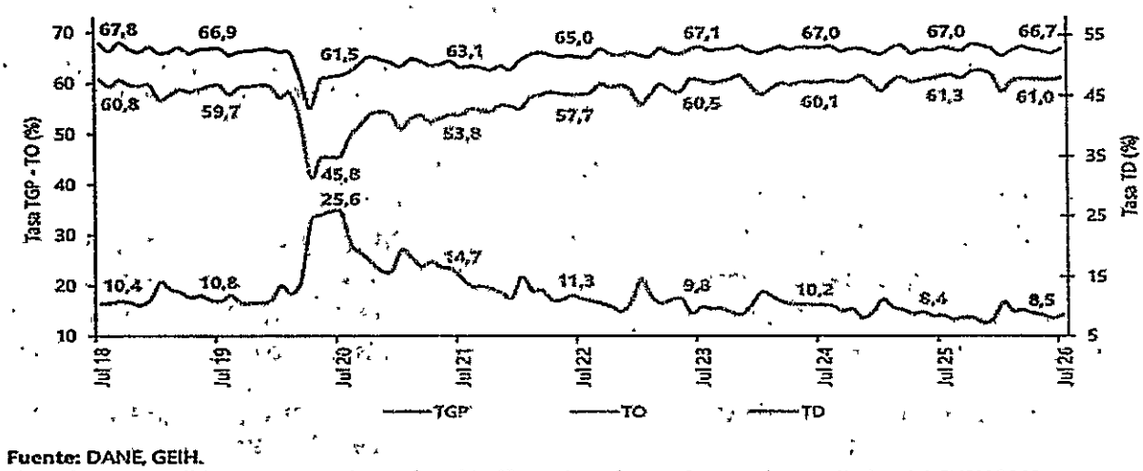

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior

(64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)

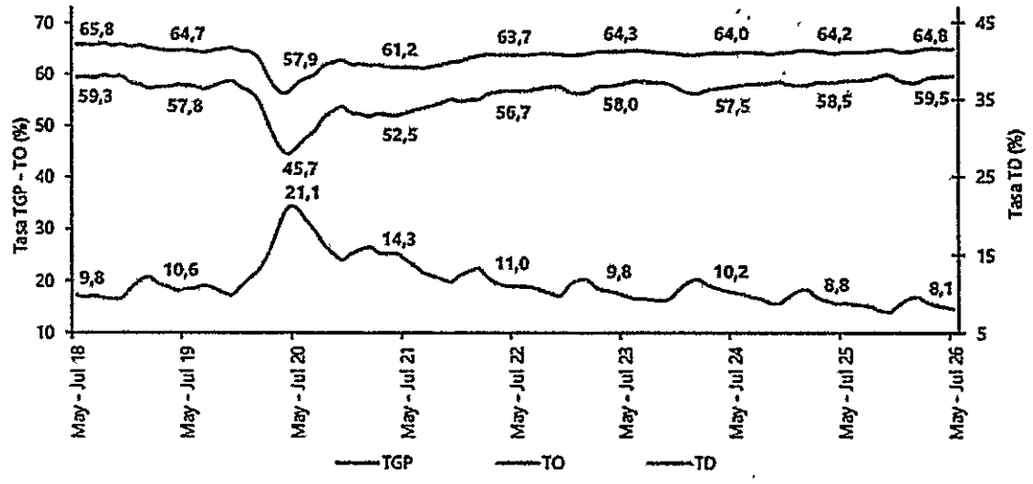

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)

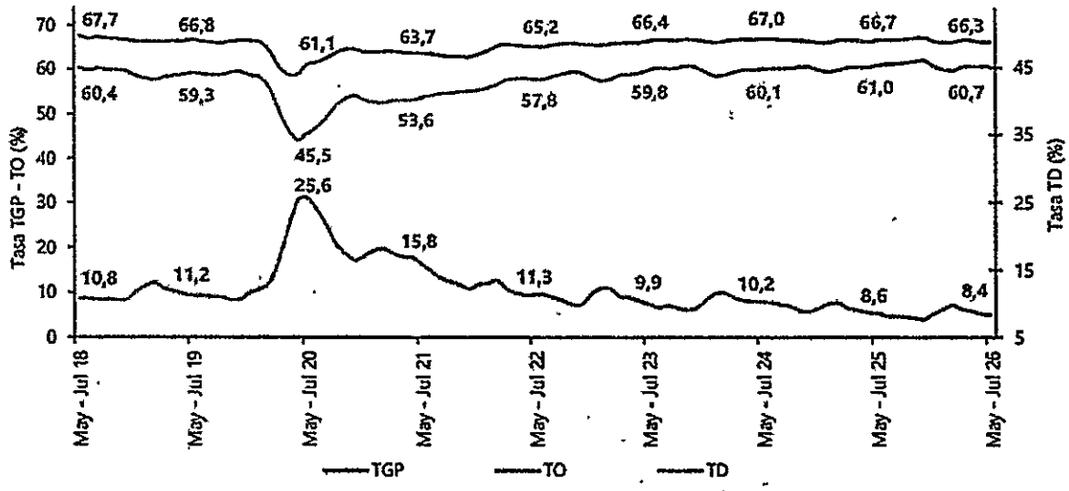

Fuente: DANE, GEIH. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes JULIO 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la

población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026*	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	24.869	24.547	100	328	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.662	4.311	17,6	168	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	440	1,8	82	0,3
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.060	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas y servicios administrativos	1.919	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.760	7,2	-57	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.882	1.813	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.; puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras. Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles. Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).
Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.989	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	734	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE93.

Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

4. **Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026**

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026

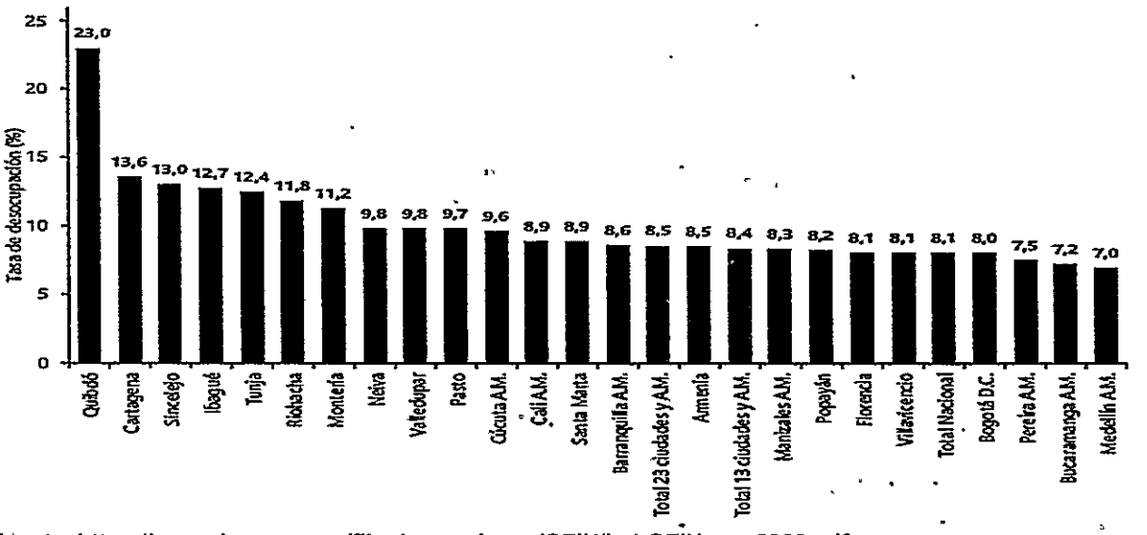

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

5. **Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes julio 2026**

Para julio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.530 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (54,7%), y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.399	14.530	100	131	
Oficios del Hogar	7.769	7.947	54,7	179	1,2
Estudiando	3.367	3.413	23,5	46	0,3
Otros*	3.263	3.170	21,8	-93	-0,6

Fuente: DANE, GEIH. Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar. p.p.: puntos porcentuales. Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual. Nota: poblaciones en miles.

Información segundo trimestre 2026pr

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

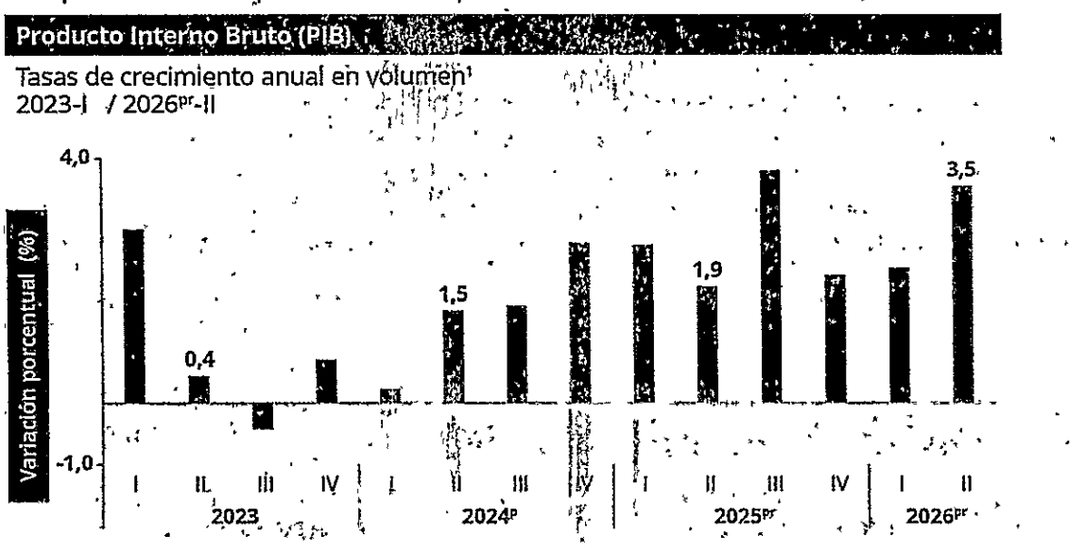

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica?highlight=WyJwaWliXQ

Índices De Precios Al Consumidor – IPC-

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Salario Mínimo y variación:

SALARIO MINIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116

Indicadores Económicos

Cuadro resumen: principales indicadores económicos

Variable	Periodicidad	Unidades	Fecha último dato	Último dato disponible	Dato anterior	Un año atrás
PIB (precios constantes) 1/	Trimestral	Var. % anual	mar-26	2,17	2,01	2,76
Índice de producción industrial (IPI) 2/	Mensual	Var. % anual	mar-26	3,88	1,30	5,27
Tasa de desempleo GEIH 3/	Mensual	%	abr-26	8,78	8,79	8,78
Inflación al consumidor (IPC) 4/	Mensual	Var. % anual	abr-26	5,60	5,56	5,18
TRM (viernes) 5/	Diaria	Pesos	may-29-26	$ 3.646,58	$ 3.701,37	$ 4.103,79
Tasas de interés						
Tasa de intervención			abr-01-26*	11,25	10,25**	9,50
DTF 6/	Semanal		may-29-26	10,14	10,05	8,86
Agregados monetarios***						
Base monetaria	Semanal	Var. % anual	may-15-26	15,60	16,26	15,12
M3 7/	Semanal	Var. % anual	may-15-26	10,78	11,05	10,40
Cartera ***						
En moneda total	Semanal	Var. % anual	may-15-26	9,29	9,24	4,46
En moneda legal	Semanal	Var. % anual	may-15-26	9,57	9,60	4,35
En moneda extranjera 8/	Semanal	Var. % anual	may-15-26	-8,10	-7,15	-1,09
Sector externo						
Cuenta corriente	Trimestral	US$ millones % PIB	mar-26	-1.573,14 -1,20	-3.923,69 -3,10	-1.663,75 -1,60
Deuda externa	Mensual	US$ millones % PIB	feb-26	252.168,35 54,09	253.168,48 55,21	222.573,42 52,91
Saldo de reservas internacionales netas 9/ (p)	Mensual	US$ millones	abr-26	87.153,55	86.811,03	64 630,58
Situación fiscal: superávit (+) o déficit (-)						
SPC 10/	Trimestral	% PIB	dic-25	-2,12	-2,16	-0,31
GNC	Trimestral	% PIB	dic-25	-2,52	-0,34	-2,67

* Fecha de entrada en vigencia de la modificación.

** Tasa definida el 31 de enero de 2026

1/ Desde el primer trimestre de 2018 el DANE estableció cambios en la Metodología, un nuevo año base (Base 2015) de las Cuentas Nacionales, la información corresponde al PIB (precios constantes) son series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.

2/ Corresponde al IPI total. EL DANE rediseñó la metodología de la Muestra Mensual Manufactura, La nueva base del Índice de Producción Industrial es promedio mensual del año 2018=100 Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial EMMET

3/ En septiembre de 2022, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó las series empalmadas entre la GEIH Marco 2005 y la GEIH Marco 2018 desde enero de 2001. resultantes del censo nacional población y vivienda (CNPV) 2018, y con una nueva definición de la Población en Edad de Trabajar (personas con 15 años o más), entre otros cambios metodológicos.

4/ A partir del cálculo de inflación de enero de 2019 el DANE realizó cambios metodológicos en la medición del IPC tales como: cambio de base dic/2018=100, actualización de canasta y de ponderaciones.

5/ El dato de un año atrás corresponde al 02 de mayo de 2025. El dato anterior corresponde al 24 de abril de 2026

6/ Se refiere a la fecha de cálculo. La vigencia de la tasa DTF es del Lunes siguiente a Domingo.

7/ Bonos = A partir de la semana del 9 de diciembre de 2016 se incluyen en toda la serie los bonos denominados en pesos emitidos en el exterior por Findeter en 2014. A partir de las estadísticas con corte a agosto 28 /2020 se excluyeron de los agregados monetarios los CDT y los bonos en poder del Banco de la República, y se reprocesaron las series desde marzo 27/2020 hasta la fecha

8/ Se excluyen las variaciones originadas por tipo de cambio

9/ A partir del 4 de junio de 2019 los recursos en dólares del Gobierno en el Banco de la República se registran en cuentas diferentes a las de las reservas internacionales, y a partir del 17 de diciembre de 2019, la totalidad de los recursos en moneda extranjera del Gobierno en el Banco de la República se contabilizan por fuera del balance del Banco, por tanto no hacen parte de las reservas internacionales. El Banco de la República aumentó las reservas internacionales mediante la compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional el 4 de mayo de 2020. (p) provisional

https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/dashboard?idDashboard=30301

10/ SPC: Sector público consolidado. Comprende SPNF, balance cuasifiscal del Banco de la República, balance de Fogafin y costos de reestructuración del sistema financiero.

*** Las cifras de agregados monetarios y crediticios, se presentan de acuerdo con la información financiera recibida de los Establecimientos de Crédito.

Estas entidades están registrando bajo NIIF a partir de enero de 2015. Se puede perder la compatibilidad frente a cifras anteriores, por cambios de metodología. Cifras Provisionales

Fuentes: https://d1b4gd4m8561gs.cloudfront.net/sites/default/files/paginas/bie.pdf

https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/reservas-internacionales-del-banco-republica

ASPECTOS REGULATORIOS

La E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autónomo, creada por las Asamblea del Departamento del Quindío, mediante ordenanza 015 del 15 de mayo de 1995, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, cuya norma señala que en materia contractual esta entidad se encuentra sometida a normas de derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por su parte el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual dicho Ministerio expidió la Resolución 5185 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual", señalando que tales entidades deben contar con un Estatuto de Contratación y con un Manual de Contratación.

En este orden de ideas se tiene que toda la contratación de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud o Empresas Sociales del Estado, se rige por el derecho privado, salvo lo atinente a las cláusulas excepcionales, que se regulan por lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De igual manera e independientemente de que la contratación de las E.S.E. se regule por el derecho privado, estás deben dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, tal y como para el efecto lo establece el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, a la luz de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley orgánica del Plan de Desarrollo, el Decreto 1876 de 1994 y el numeral 73.1 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011, la Gerente del Hospital presentó a la Junta Directiva para su discusión y aprobación el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cuidamos con el corazón", el cual fue aprobado mediante Acuerdo N°08 del 08 de Agosto de 2024.

El propósito general de la Subgerencia Administrativa, es planear, dirigir, implementar y controlar las estrategias para la ejecución de las políticas que garantizan el soporte logístico necesario para el desarrollo de la gestión administrativa y de contratación de la E.S.E. en cumplimiento de su actividad misional, de conformidad con las normas y disposiciones legales y estatutarias vigentes.

El propósito general de la Subgerencia Asistencial es formular, orientar y evaluar las políticas institucionales, los planes, programas y proyectos para la modelación de la prestación de servicios de salud.

El propósito general del área de planeación y calidad es apoyar a la gerencia y a las áreas del hospital en el desarrollo de los sistemas de gestión de calidad y planeación, que contribuyan a la prestación de servicios de salud de óptima calidad, propiciando la consolidación de una cultura de servicio humanizando y mejoramiento continuo.

De otro lado, el propósito general de la oficina jurídica es asesorar a la gerencia y a los demás niveles de la organización en la aplicación de las normas vigentes para el sector salud, la función pública y la contratación administrativa, entre otros y ejercer representación judicial de la entidad en procura de salvaguardar los intereses de la institución.

De lo antes expuesto, es menester que la gerencia, subgerencias, la dirección de planeación y calidad y la oficina asesora jurídica deben dar cumplimiento a la misión de la entidad realizando tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que adelantan los fines del estado y de la E.S.E Hospital.

Por lo tanto, la E.S.E debe celebrar contratos de prestación de servicios bien sea con una persona natural o persona jurídica, quienes ejecutaran obligaciones desarrolladas con autonomía.

4. ASPECTO TÉCNICO

La solución tecnológica que se implemente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, a fin de garantizar la eficiencia operativa, la trazabilidad de los procesos y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para el proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico:

1. **Almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas:**
   - Capacidad para recibir, almacenar y gestionar imágenes médicas en formato DICOM.
   - Almacenamiento de imágenes DICOM mínimo por tres (3) meses.
   - Herramientas de consulta, búsqueda y recuperación rápida de estudios previamente cargados.
   - Compatibilidad con equipos de rayos X, tomografía y otras modalidades digitales.

2. **Visualización de resultados clínicos por parte de los pacientes:**
   - Interfaz web responsiva y segura para el acceso de los pacientes a sus resultados.
   - Acceso a imágenes médicas, informes radiológicos, resultados de laboratorio clínico y patología.
   - Funcionalidad de descarga de resultados en formatos estándar (PDF, JPG, etc.).
   - Protección de la información mediante control de acceso basado en usuario.

3. **Automatización del subproceso de patología:**
   - Desarrollo de módulo para registro de muestras patológicas y su trazabilidad a lo largo del proceso diagnóstico.
   - Generación automatizada de informes.
   - Asociación de imágenes con el expediente digital del paciente.

4. **Evaluación por pares en lecturas radiológicas:**
   - Módulo para el control de calidad mediante relectura aleatoria y ciega de estudios ya interpretados.
   - Registro de observaciones y concordancia diagnóstica entre lectores.
   - Consolidación de resultados de la evaluación por pares y generación de reportes analíticos.

- Trazabilidad del proceso para auditoría interna y cumplimiento de estándares de acreditación.

5. **Generación de métricas e indicadores de desempeño:**
   - Consola de reportes con estadísticas por modalidad, servicio, profesional y tipo de estudio.
   - Indicadores personalizables para el monitoreo de tiempos de respuesta, concordancia diagnóstica, volumen de estudios, entre ótros.
   - Exportación de métricas en formatos abiertos (CSV, Excel, PDF).
   - Visualización gráfica y tabular para facilitar la toma de decisiones basada en datos.

6. **Interoperabilidad y seguridad:**
   - Integración con sistemas existentes en la institución (HIS, RIS, LIS), si se requiere.
   - Implementación de mecanismos de cifrado, respaldo y recuperación de información.
   - Acceso multiusuario con roles diferenciados.

El proponente deberá incluir dentro de la propuesta como apoyo tecnológico los siguientes equipos:

Equipos en calidad de préstamo de uso y sin costo adicional necesarios para el uso de la plataforma.

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	Impresora de etiquitas adhesivas SAT TT448 USB Serial Ethernet	1
2	Tablet Lenovo 9 pulgadas tan M9 memoria interna de 128 GB, 4gb de RAM.	3

1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA.

En atención a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, se realizó el análisis económico correspondiente para la determinación del valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la capacidad técnica, la experiencia acreditada y la idoneidad del contratista requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Con fundamento en el análisis de las cotizaciones obtenidas y en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, esta Oficina estima que el valor total del contrato a celebrar asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.000.000 M/cte.)**, valor que comprende la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos inherentes a la ejecución contractual.

El presupuesto estimado fue determinado con base en los servicios efectivamente prestados por el contratista, atendiendo el alcance, el plazo y las obligaciones contractuales definidas, así como las condiciones normales del mercado, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual sin que se generen sobrecostos para la Entidad, y constituyéndose en un soporte técnico, económico y jurídico suficiente para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

RELACION DE COTIZACIONES		
COTIZACION	VALOR MENSUAL	VALOR POR 3 MESES
RADCO RADIACIONES DE COLOMBIA	$ 18.000.000	$ 54.000.000
DOSIMEDIC SAS	$ 24.000.000	$ 72.000.000

RADCO

Roldanillo, 22 de septiembre de 2026

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
Avenida Bolívar Calle 17 Norte
Att. Dra. Lina Fernanda Cardona
LC

Cotización No. 061

Cotización

Es para nosotros un placer saludarle y poner a su disposición nuestro portafolio de soluciones integrales en el sector salud, orientadas a la optimización de procesos clínicos, tecnológicos y administrativos, con énfasis en calidad, seguridad, cumplimiento normativo y transformación digital.

A continuación, presentamos la propuesta económica correspondiente a los servicios requeridos.

Tabla 1 – Servicios ofertados

Ítem	Tipo de servicio	Detalle del servicio	Valor
1	Ecosistema digital DOSIMED+	La plataforma tecnológica incluye: • Almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM durante un lapso de tres (3) meses. • Visualización de resultados clínicos, con acceso seguro, estructurado y amigable a imágenes médicas, informes radiológicos, resultados de laboratorio clínico, patológico y endoscopia por parte de los pacientes, a través del entorno web responsivo. • Desarrollo y mantenimiento de funcionalidades para la automatización del subproceso de patología, permitiendo el registro digital de casos, la trazabilidad de las muestras y la emisión estructurada de informes, todo dentro de la misma plataforma.	$18.000.000

+57 320 685 5030 | comercial@radco.com.co | Cra. 6B No. 15 - 24, Roldanillo, Valle del Cauca, Colombia. | www.radco.com.co

RADCO

		• Implementación de evaluación por pares, que permita la selección aleatoria de estudios ya leídos, su posterior relectura por especialistas, y la consolidación de resultados y observaciones de manera sistemática y trazable. • Generación de métricas en tiempo real que permitan la evaluación continua del desempeño del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, mediante reportes, estadísticas e indicadores personalizables y exportables en diversos formatos. • Posibilidad de interoperabilidad del sistema, (si se requiere) permitiendo la integración con otros sistemas institucionales existentes (como HIS, RIS o LIS). • Aseguramiento de altos estándares de seguridad de la información, implementando mecanismos de cifrado, respaldo periódico, recuperación ante desastres y control de accesos, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales. • Soporte técnico y acompañamiento durante el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo atención a incidentes, solución de fallos, mantenimiento correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.	

RADCO

Forma de pago:
A convenir.

Total	$18.000.000

-"Esperamos contar con su aprobación para prestarles el mejor servicio"-

Cordialmente,

Kelly Yojhana Feijoo
Coordinadora administrativa
Radiaciones de Colombia S.A.S.
Cel.: 320 685 5030
Email:comercial@radco.com.co

Cotización
No. C-1-3

DOSIMEDIC
SAS

DOSIMEDIC SAS
NIT 901.373.647-3
Cra 11 #22C-78
Tel: 3176572502
Cartago - Colombia

Para	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Nit	800 000.116-2
Contacto	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Dirección	AV BOLIVAR CALLE 17 NORTE
Ciudad/Tel.	Armenia / (002) 0000000 - (00) 0000000
Fecha	2020-09-22
Centro de costo	

De acuerdo a su amable solicitud, enviamos propuesta económica según Objeto Contractual: " PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTREGA DE RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE PATOLOGIA RADIOLOGIA Y LABORATORIO DE LA ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E"

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	APLICATIVO WEB DESCRIPCION:LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE APLICATIVO WEB INCLUYE UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE FACILITARA EL MANEJO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA UNA ENTREGA INMEDIATA DE RESULTADOS DE RAYOS X, COMO LO SON: UN BUEN ALLMACENAMIENTO DE IMÁGENES DURANTE TRES (03) MESES, GENERACIÓN DE MÉTRICAS EN TIEMPO REAL, ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADEMÁS ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1.00	24,000,000.00

Total Bruto	24,000,000.00
Subtotal	24,000,000.00
Total a Pagar	24,000,000.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.655.613-5

JOHANA HERNANDEZ LIBREROS
comercial@dosimedic.com
3176572502

1. GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, prestadora de servicios de salud, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el Acuerdo 024 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios" y Acuerdo 025 de 2019 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios", que le permite de manera discrecional conforme al artículo 47 del Acuerdo 024 de 2019, exigir como garantía, póliza de cumplimiento o las que haya lugar.

De lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la E.S.E exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor de quince por ciento (15%) por el término de la duración del contrato y (4) meses más.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más,

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Por cuantía equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

D. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare los riesgos derivados de la responsabilidad por una cuantía equivalente a 100 SMMLV, la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Garantía Mínima presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 De 2011 todo bien o servicio está amparado por garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Si se llegare a prorrogar el plazo del proceso contractual resultante, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía.

NOTA 2. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

IVAN FAJARDO SARMIENTO
Subgerente Asistencial

Reviso: Lina Fernanda Cardona Morales – P.E Área de la Salud Apoyo Diagnostico
Elaboró: Martha Méndez-Auxiliar Administrativo de apoyo Diagnostico



E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	**Página: 1 de 1** **Código: SA-FO-12** **Versión: 02**
	SUMINISTROS Y ALMACÉN (SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA)	**Vigente a partir de: Diciembre 10 de 2024**

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Subgerencia Administrativa de la E.SE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios certifica que el siguiente: Servicio de Contratación de Personal, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, bajo el Código **80111701**.

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTREGA DIGITAL DE RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA, PATOLOGIA Y LABORATORIO TOMADOS A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS".

El Presente documento se expide a solicitud de la Subgerencia asistencial, en Armenia Quindío en el mes de septiembre de 2026.

Nota: "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados."

ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Subgerente Administrativo

Realizó: Myriam Moreno M. - Auxiliar Administrativa

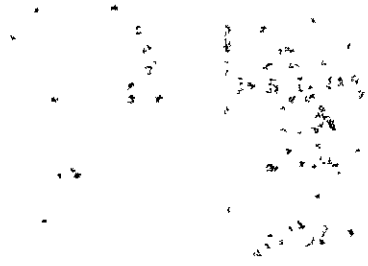

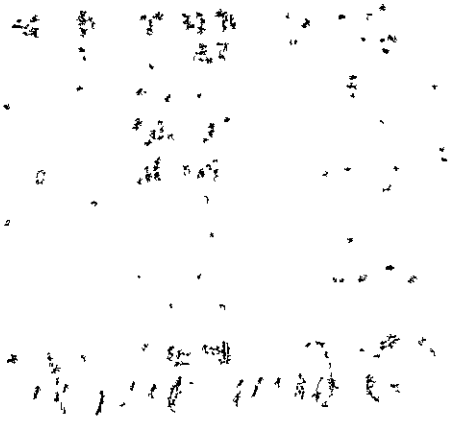

18SUBASIS

Armenia, Septiembre de 2026

Doctora:
ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS
Subgerente Administrativo

Referencia: Solicitud de certificación Plan Anual de Adquisiciones SECOP

De manera atenta, me permito solicitar certificado de existencia en el plan anual de adquisiciones de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS para el año 2026 donde conste el objeto contractual, "PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTREGA DIGITAL DE RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA, PATOLOGIA Y LABORATORIO TOMADOS A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS." se encuentra allí incluido en el siguientes código 80111701.

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal

Atentamente

IVAN FAJARDO SARMIENTO
Subgerente Asistencial

Proyecto: Lina Fernanda Cardona Morales – P. E Áreas de la Salud Apoyo Dx
Reviso: Martha Méndez –Auxiliar Administrativo de Apoyo Diagnostico

Cotización
No. C-1-3

DOSIMEDIC SAS
NIT 901.373.647-3
Cra 11 #22C-78
Tel: 3176572502
Cartago - Colombia

Para	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E
NIT	800.000.118-2
Contacto	HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E
Dirección	AV BOLIVAR CALLE 17 NORTE
Ciudad/Tel.	Armenia / (602) 0000000 - (00) 0000000
Fecha	2026-09-22
Centro de costo	

De acuerdo a su amable solicitud, enviamos propuesta económica según Objeto Contractual: " PRESTACIÓN DE SERVICIO ENTREGA DE RESULTADOS DE PROCEDIMIENTOS DE PATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y LABORATORIO DE LA ENTIDAD HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS E.S.E"

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	APLICATIVO WEB DESCRIPCION:LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE APLICATIVO WEB INCLUYE UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE FACILITARA EL MANEJO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA UNA ENTREGA INMEDIATA DE RESULTADOS DE RAYOS X, COMO LO SON: UN BUEN ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES DURANTE TRES (03) MESES, GENERACIÓN DE MÉTRICAS EN TIEMPO REAL, ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ADEMÁS ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1.00	24,000,000.00

Total Bruto	24,000,000.00
Subtotal	24,000,000.00
Total a Pagar	24,000,000.00

Elaborado por Sligd S.A.S Nit: 830.048.145-8

JOHANA HERNANDEZ LIBREROS
comercial@dosimedic.com
3176572502

Roldanillo, 22 de septiembre de 2026

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
Avenida Bolívar Calle 17 Norte
Att. Dra. Lina Fernanda Cardona
LC

Cotización No. 061

Cotización

Es para nosotros un placer saludarle y poner a su disposición nuestro portafolio de soluciones integrales en el sector salud, orientadas a la optimización de procesos clínicos, tecnológicos y administrativos, con énfasis en calidad, seguridad, cumplimiento normativo y transformación digital.

A continuación, presentamos la propuesta económica correspondiente a los servicios requeridos.

Tabla 1 – Servicios ofertados

Ítem	Tipo de servicio	Detalle del servicio	Valor
1	**Ecosistema digital DOSIMED+**	La plataforma tecnológica incluye: • Almacenamiento temporal de imágenes diagnósticas en formato DICOM durante un lapso de tres (3) meses. • Visualización de resultados clínicos, con acceso seguro, estructurado y amigable a imágenes médicas, informes radiológicos, resultados de laboratorio clínico, patológico y endoscopia por parte de los pacientes, a través del entorno web responsivo. • Desarrollo y mantenimiento de funcionalidades para la automatización del subproceso de patología, permitiendo el registro digital de casos, la trazabilidad de las muestras y la emisión estructurada de informes, todo dentro de la misma plataforma.	**$18.000.000**

		• Implementación de evaluación por pares, que permita la selección aleatoria de estudios ya leídos, su posterior relectura por especialistas, y la consolidación de resultados y observaciones de manera sistemática y trazable. • Generación de métricas en tiempo real que permitan la evaluación continua del desempeño del proceso de apoyo diagnóstico y terapéutico, mediante reportes, estadísticas e indicadores personalizables y exportables en diversos formatos. • Posibilidad de interoperabilidad del sistema, (si se requiere) permitiendo la integración con otros sistemas institucionales existentes (como HIS, RIS o LIS). • Aseguramiento de altos estándares de seguridad de la información, implementando mecanismos de cifrado, respaldo periódico, recuperación ante desastres y control de accesos, en cumplimiento con la normativa vigente en materia de confidencialidad y protección de datos personales. • Soporte técnico y acompañamiento durante el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo atención a incidentes, solución de fallos, mantenimiento correctivo y actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.	

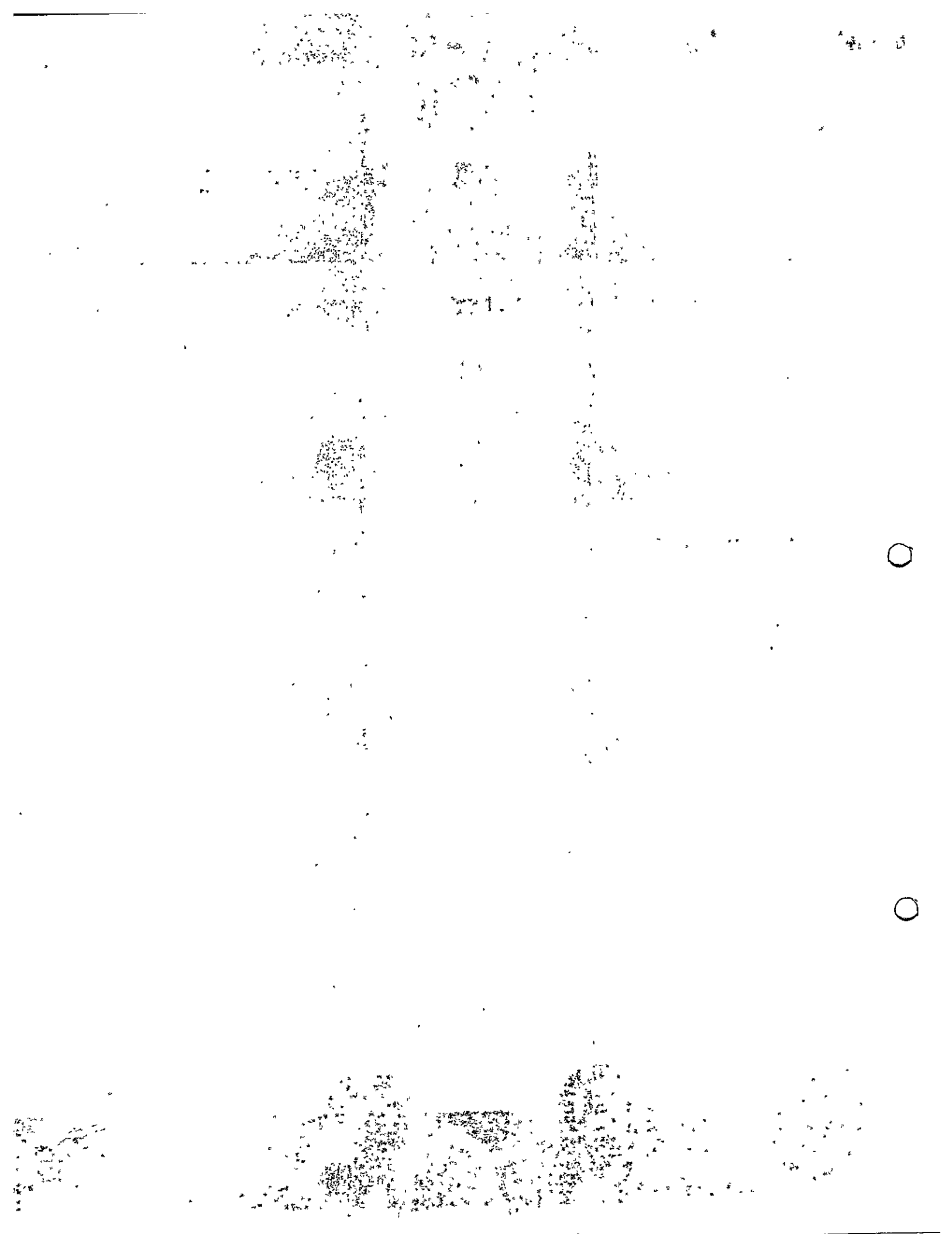

Forma de pago:
A convenir.

Total:	$18.000.000

"Esperamos contar con su aprobación para prestarles el mejor servicio"-

Cordialmente,

Kelly Yojhana Feijoó
Coordinadora administrativa
Radiaciones de Colombia S.A.S.
Cel.: 320 685 5030
Email:comercial@radco.com.co

